

VETADA  
Decreto N° 775  
Fecha 23/07/84

VETADA

CPDE. EXPT. N° 000.298-H.C.D.-84  
DESPACHO N° 11 - COMISION DE  
INTERPRETACION Y REGLAMENTO

O R D E N A N Z A N° 1105

VISTO

que las leyes empiezan a regir a partir de la fecha de su publicación, y

CONSIDERANDO

que actualmente no existe medio oficial para la publicación de las Ordenanzas, Decretos y demás disposiciones generales de la Municipalidad, lo que puede en algún caso determinar su no vigencia,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : Créase el Boletín Oficial MENSUAL.-

ARTICULO 2° : Impútese los gastos que origine el Artículo 1° a  
. . . . . la finalidad 1 - Item 2 - Sección 1 - Sector 1 -  
Inciso 2 - Partida Principal 10 del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ejercicio del año 1984.-

ARTICULO 3° : Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar  
. . . . . la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4° : Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro  
. . . . . General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 6 de julio de 1984.-